PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 088 -DG-HONADOMANI-SB-2018

Resolución Directoral

Lima, 26 de Abril de 2018

Visto, el expediente N° 15277-17, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso a) del Artículo 5° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo 1341, comprende entre los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la mencionada Ley sujetos a supervisión del OSCE, las Contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, Vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;

Que, en tal contexto, mediante Nota Informativa N° 2825-OL-HONADOMANI-SB-2017, la Jefa de la Oficina de Logística eleva al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Proyecto de Directiva Administrativa N° 004-2018-OL-HONADOMANI-SB, "Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT efectuados por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME";

Que, con Nota Informativa N°0864-OL-HONADOMANI-SB-2018, la Jefa de la Oficina de Logística remite al Director Ejecutivo de Administración, el proyecto de la Directiva Administrativa N° 004-2018-OL-HONADOMANI-SB "Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT, efectuados por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME", para sus correcciones, toda vez que a través del Memorándum Múltiple N° 012-OL-HONADOMANI-SB, solicitó a las coordinadoras de Almacén y Adquisiciones emitan sus alcances en relación al proyecto de la referida Directiva y de darse el caso, se efectué su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 679 -2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de Administración pone de manifiesto a la Jefatura de la Oficina de Logística, las observaciones efectuadas al Proyecto "Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT efectuados por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME", para su corrección;

Que, mediante Nota Informativa N° 0922 OL-HONADOMANI-SB-2018, la Jefatura de la Oficina de Logística pone de manifiesto al Director Ejecutivo de Administración, que en atención al Memorándum N° 679-2018-OEA-HONADOMANI-SB, se procedió a dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por su despacho y corregir el proyecto "Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT efectuados por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME"; por lo tanto, se adjunta un juego de la presente Directiva para su aprobación con carácter urgente mediante Resolución Administrativa y de esa manera poder cumplir con la implementación de la recomendación N° 04, emitida por el Órgano de Control Institucional, para su aprobación;

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA
SECRETARIA
30 ABR. 2018
RECEPCION
Hora: 9:01 Firma:

Que, mediante Memorando N°697-2018-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de Administración, aprueba la Directiva Administrativa N° 004-2018-OL-HONADOMANI-SB "Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT, efectuados por la Oficina de Logística del HONADOMANI "SAN BARTOLOME", solicitando a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar con carácter de urgente, el Acto Resolutivo de Aprobación;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En Uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 004-2018-OL-HONADOMANI-SB "Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a Ocho (08) UIT, Bienes y Servicios efectuados por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la cual consta de Treinta y Tres (33) folios y debidamente visados forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Establecer que corresponde a todas las unidades orgánicas el cumplimiento de la Directiva aprobada en el Artículo anterior y a la Oficina de Logística además la respectiva ejecución y supervisión.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP 20684 RNE. 10628

IAS/ASL/RPAG/jcvo

c.
- DA
- OEA
- OEPE
- OL
- OE
- OEI
- OAJ
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha... 28 ABR. 2018